



DECRETO U. DE C. N° 2000 147

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en las sesiones de 10 de julio y 03 de agosto del presente año, que aprobó la propuesta presentada por el Director de Bibliotecas sobre el Reglamento de Uso del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, que consta del documento adjunto a estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98 y en los Estatutos de la Corporación.

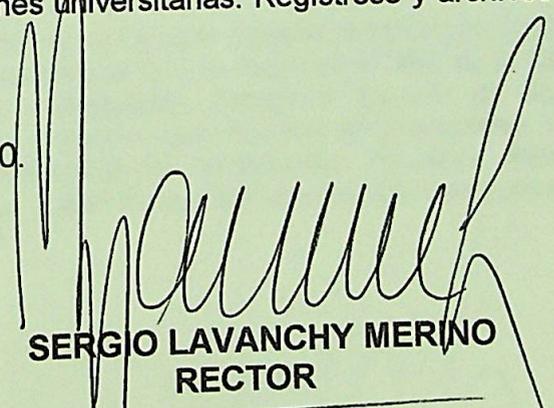
DECRETO:

Apruébase el REGLAMENTO DE USO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION adjunto, que previa certificación conforme del Secretario General en cada una de sus hojas, forma parte del presente Decreto.

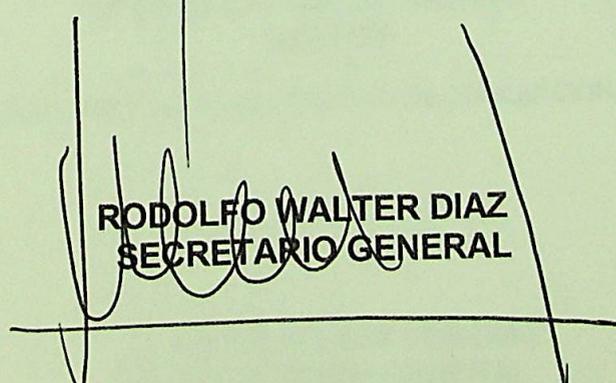
Archívese copia del referido Reglamento en la Dirección de Bibliotecas y en la Oficina de Partes y Archivo.

Transcribáse a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 05 de septiembre de 2000.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MMH/

2000-130